



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 00110-2022-Q/TC
AMAZONAS
YOVIN CABANILLAS MALCA

AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 29 de febrero de 2024

VISTO

El recurso de queja presentado por don Charles Castro Calle, abogado de don Yovin Cabanillas Malca, contra la Resolución 14, de fecha 30 de noviembre de 2022, emitida por la Sala Civil Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, en el proceso de amparo promovido contra la Fiscalía de la Nación (Expediente 00002-2022-0-0106-JM-CI-01); y

ATENDIENDO A QUE

1. Mediante el auto de fecha 20 de noviembre de 2023, en el Expediente 00109-2022-Q, este Tribunal Constitucional declaró fundado el recurso de queja de la parte recurrente.
2. En tal sentido, esta Sala del Tribunal Constitucional considera que carece de objeto emitir pronunciamiento en estos autos, toda vez que el recurso de agravio constitucional ya fue concedido.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

RESUELVE

Declarar que carece de objeto pronunciarse sobre el presente recurso de queja al haberse concedido el recurso de agravio constitucional. En consecuencia, dispone la notificación a la parte recurrente y el archivamiento definitivo del presente expediente de queja.

Publíquese y notifíquese.

SS.

**GUTIÉRREZ TICSE
DOMÍNGUEZ HARO
OCHOA CARDICH**

PONENTE GUTIÉRREZ TICSE
